

Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29021-19-1969-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1969

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

Universo Seleccionado

Muestra Auditada

Representatividad de la Muestra

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 11,786.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 2,879.6 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 5,462.6 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 3,443.9 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 11,786.1 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, realizó 317 pagos a 343 trabajadores pagados con recursos de PFM del Ejercicio Fiscal 2024, por los conceptos de salario base, los cuales carecieron de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, tales como, pólizas contables de egresos, cheques, transferencias bancarias, entre otros, por un monto de 1,294.0 miles de pesos, que respalden las erogaciones, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II; y del Manual de Organización Municipal, numeral 22. Manual de organización de la Tesorería Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista.

2024-D-29021-19-1969-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,294,060.28 pesos (un millón doscientos noventa y cuatro mil sesenta pesos 28/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por realizar 317 pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, a 343 trabajadores por los conceptos de salario base, los cuales carecieron de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del Manual de Organización Municipal, numeral 22. Manual de organización de la Tesorería Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

El Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, realizó 13 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 2,380.6 miles de pesos, los cuales carecieron de la documentación original que justifique y compruebe las erogaciones realizadas.

El Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas de registros contables, solicitudes de pago, recibos y transferencias bancarias, por lo que se aclara el importe de 2,380,611.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 4

El Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó el contrato número FAISMUN-2421-047 denominado CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE BASQUET INFONAVIT, por un importe de 1,259.4 miles de pesos, el cual fue por adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y el contratista participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; contó con la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la obra pública estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento, además, se constató que el proyecto se encontró comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Resultado núm. 5

El Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, por medio de Dirección de Obras Públicas, ejecutó el contrato número FAISMUN-2421-047 denominado CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE BASQUET INFONAVIT, por un importe de 1,259.4 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las estimaciones pagadas estuvieron soportadas

con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditó que el contratista cumplió con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en el contrato, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que la obra se finiquitó, se entregó y se recibió a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de la fianza de vicio ocultos correspondiente.

Resultado núm. 6

El Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, careció de los expedientes unitarios que ampararon la adjudicación contratación y ejecución de 2 obras financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un monto pagado de 2,184.4 miles de pesos, lo que impidió la revisión de los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y entrega; y careció de la documentación comprobatoria del gasto que respalde su pago, y no acreditó que las obras se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente o en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que contaron con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) positiva y vigente; que las obras se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos precedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente; que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; que las acciones se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones, plazos y montos pactados; además, que se encontraban comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, por lo tanto no se pudo acreditar que se cumplieran los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

MUNICIPIO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, TLAXCALA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	FAISMUN	FAISMUN-2421-022	Sin documentación justificativa y comprobatoria	Mantenimiento de camino	Sin documentación justificativa y comprobatoria	1,191.4
2	FAISMUN	FAISMUN-2421-035	Sin documentación justificativa y comprobatoria	Rehabilitación de parque público	Sin documentación justificativa y comprobatoria	993.0
TOTAL:						2,184.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2024-D-29021-19-1969-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,184,443.00 pesos (dos millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por los pagos realizados, que carecieron de los expedientes unitarios que ampararon la adjudicación contratación y ejecución de 2 obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, lo que impidió la revisión de los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y entrega; y careció de la documentación comprobatoria del gasto que respalde su pago, y no acreditó que las obras se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente o en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que contaron con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) positiva y vigente; que las obras se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos precedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente; que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; que las acciones se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones, plazos y montos pactados; además, que se encontraban comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, por lo tanto, no se pudo acreditar que se cumplieran los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,478,503.28 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,786.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que realizó 13 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica, que carecieron de la documentación original que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, observación determinada que fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, realizó 317 pagos a 343 trabajadores por los conceptos de salario base, los cuales carecieron de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; y careció de los expedientes unitarios que ampararon la adjudicación contratación y ejecución de 2 obras, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 3,478.5 miles de pesos que representó el 19.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número DPM/554/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 6 se consideran como no atendidos.



1005, 1099



0079

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
13 ENE 2026
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Municipio: Nanacamilpa de Mariano Arista
Dirección administrativa: Tesorería Municipal
Al calce del oficio No. DPM/554/2025

Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlax; a 16 de Diciembre del 2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
12 ENE 2026
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE INFORMACION SOLICITADA
RELATIVA A LA AUDITORIA 1969 MUNICIPIO DE NANACAMILPA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
13 ENE 2026
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

PRESENTE

El que suscribe, Lic. Aron Vargas Ángel, Presidente Municipal Constitucional de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlax. Por medio de la presente reciba un cordial saludo y en atención a lo solicitado mediante correo electrónico, derivado de la auditoría 1969, con Título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,4, fracciones II, III, IV, VII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII Y XXX; 6, 9, 14, 17, fracciones I, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XXII, XXV, XXVI, XXVII Y XXVIII; 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50 y 67, y demás relativas a la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, le envío los archivos digitales con la documentación solicitada, de acuerdo a la relación que a continuación se presenta:

Información Solicitada	Medio Magnético	
	Archivo PDF	Archivo Excel
FAIS: Del contrato DOP/FAISMUN24/021/047 en la póliza E110000012 el SPEI.	x	
FAIS: Del contrato DOP/FAISMUN24/021/047 en la póliza E01FIS0002 la factura.	x	
FAIS: Del contrato DOP/FAISMUN24/021/047 las estimaciones y finiquito faltantes.	x	
Contratos FAISMUN-2421-022 la información financiera.	x	
Contratos FAISMUN-2421-035 la información financiera.	x	
Participaciones de la Nómina de Abril (7 y 8) la información contable.	x	

Gobierno Municipal 2024 -2027
Nanacamilpa
CON DECISIÓN Y CORAZÓN



Parque Mariano Arista, Centro, C.P. 90280 Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala
www.nanacamilpa.gob.mx 748 766 00 02 / 748 766 00 03



Descripción	Fecha	Monto pagado con IVA	Entregable	Monto pagado	COG	Folio fiscal	Numero de póliza	Fuente	información solicitada
Energía Eléctrica y Alumbrado Público.	01/10/2024	\$ 387,716.00	Recibos	\$ 387,716.00	3111	FT-17	E100000061	5.02	Póliza, SPEI y Recibo.
Alumbrado publico	01/10/2024	\$ 212,420.00	Recibos	\$ 212,420.00	3111	FT-18	E100000058	5.02	SPEI
Suministro de servicios básicos Energía Eléctrica para Alumbrado P.	16/10/2024	\$ 247,391.00	Recibos	\$ 247,391.00	3111	FT-19	E100000065	5.02	Póliza, SPEI y recibo
Energía eléctrica para alumbrado publico	02/09/2024	\$606,136.00	Recibos	\$606,136.00	3111	FT-5	E090000002	5.02	Póliza, SPEI y recibo
Energía eléctrica para alumbrado publico	01/10/2024	\$387,716.00	Recibos	\$387,716.00	3111	FT-6	E100000061	5.02	Póliza, SPEI y recibo
Energía eléctrica para alumbrado publico	16/10/2024	\$247,391.00	Recibos	\$247,391.00	3111	FT-7	E100000062	5.02	Póliza, SPEI y recibo

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Aron Vargas Ángel

Presidente Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista



H. AYUNTAMIENTO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA TLAX. 2024 - 2027

PRESIDENCIA

Nanacamilpa
CON DECISIÓN Y CORAZÓN

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65, fracción II
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Manual de Organización Municipal, numeral 22. Manual de organización de la Tesorería Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista;

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.